

126  
 125  
 16

Montevideo, 21 de febrero de 2011.

**Hospital Pasteur.**  
**A.S.S.E.**  
**Presente.**

Que el Hospital Pasteur de ASSE en su carácter de usuario del sistema de compras centralizadas, comunicó a la UCA, que los productos identificados con los ítems N° 221, N° 223 y N° 225 (Jeringas) adjudicados a la firma Medicplast S.A. en el marco del Llamado N° 5/09 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", presentaban determinados inconvenientes en su aplicación.

Que ante el planteamiento formulado por dicha unidad ejecutora de ASSE, referido a problemas de medida y calidad de los productos ítems N° 221, N° 223 y N° 225 adjudicados por la UCA, se entendió pertinente y se dispuso por Resolución N° 122/010 de fecha 16 de agosto de 2010, autorizar por un plazo de 90 días, Hospital Pasteur (ASSE) adquirir los ítems N° 221, N° 223 y N° 225 utilizando el Ranking previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado.

Que por Resolución N° 163/010 de fecha 17 de noviembre de 2010, la UCA prorrogó por el plazo de 90 días, la autorización otorgada al Hospital Pasteur, por Resolución N° 122/010 de fecha 16 de agosto de 2010, para la utilización del ranking previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 5/09 Suministro de Material Médico Quirúrgico"

La autorización otorgada al Hospital Pasteur por la Resolución N° 163/010 venció el día 17 de febrero de 2010, son 90 días corridos contados desde el día siguiente al de la comunicación del acto, que fue realizada el día 18 de noviembre de 2010.

Que en fecha 8 de febrero de 2011 el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública informa a la UCA sobre las jeringas identificadas con los ítems N° 221, N° 223 y N° 225 del Llamado N° 5/2009.

Que el informe del Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública determina que: "...concluimos que no podemos afirmar la falta de ajuste de los productos adjudicados a las especificaciones técnicas del pliego, en cuanto a aspectos referidos la conformación de lote se continuará evaluando por parte del DET en conjunto con la empresa."

**Corresponde informar al Hospital Pasteur que:**

1. No han sido probadas, por parte del órgano especializado a tales efectos (Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública) las denuncias formuladas por el Hospital Pasteur respecto de los ítems N° 221, N° 223 y N° 225 adjudicados a la firma Medicplast S.A.
2. La autorización otorgada al Hospital Pasteur por la Resolución N° 163/010 para adquirir utilizando el ranking previsto en el Pliego los ítems N° 221, N° 223 y N° 225, venció (se extinguió por cumplimiento del plazo) el día 17 de febrero de 2011.



**Dr. Germán Pérez**  
**Asesor**